

LEY 7.841

Declarando exenta de impuestos, a Petroquímica General Mosconi
Sociedad Anónima Industrial y Comercial,

La Plata, 23 de marzo de 1972

Visto la autorización del Gobierno nacional concedida por decreto 717/71, artículo 1º, apartado 9.2. y la Política Nacional Nº 72, a) 2.3.11, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º En adhesión a la ley nacional 18.731, declárase exenta de impuestos, a Petroquímica General Mosconi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.

Art. 2º Declárase que las empresas que se incorporen al complejo industrial Petroquímica General Mosconi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, gozarán de los beneficios que establece la ley 7.474 de promoción industrial, de acuerdo con los requisitos generales que la misma establece y con los alcances que determine su respectivo decreto reglamentario.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MORAGUES.

E. ROIG, TORRES, S. BECHER,
L. D. BERTONI, J. DEFENDENTE AGUIRRE,
O. ZARINI, A. L. ORFANO.

Registrada bajo el número siete mil ochocientos cuarenta y uno (7.841).

E. ROIG TORRES.